

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA***ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación del Servicio de Inspección.*

Por la presente se le hace saber al contribuyente que a continuación se relaciona:

Contribuyente: Opersol, S.A.  
Domicilio: Clavero, Ronda (Málaga).  
NIF/CIF: A29244001.

Que por el órgano citado, se practica la siguiente notificación:

Con fecha 13.1.1995, los órganos del Servicio de Inspección incoan al amparo del art. 146 de la Ley General Tributaria, acta modelo 05, número 02171 C, concepto Tasa Fiscal sobre Juego y ejercicio 1994, al existir la siguiente prueba preconstituida del hecho imponible: Informe de la Delegación de Gobernación y del Servicio de Gestión de Ingresos Públicos de la Delegación de Economía y Hacienda en los que se hace constar que la empresa operadora Opersol, S.A., figura como titular de las autorizaciones de explotación de las máquinas recreativas que más adelante se relacionan todas ellas de alta el 1 de enero de 1995 sin que se haya efectuado el ingreso de la Tasa Fiscal sobre el Juego correspondiente al año 1994.

Relación de máquinas:

Núm. de matrícula: CA 006105.  
Núm. de guía: 1011866.

Proponiéndose, a la vista del hecho imponible realizado al amparo de los arts. 3.2 del R.D.L. 16/1977, de 25 de febrero, y 4.1 del R.D. 2221/1984, de 12 de diciembre, la siguiente liquidación.

Cuota íntegra: 425.841.  
Cuota tributaria: 1.110.295.  
Deuda tributaria: 1.110.295.

La Inspección notifica al interesado que con este acta se inicia el expediente a que se refiere el apartado 2.º del art. 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante el Jefe del Servicio de Inspección en el plazo de 15 días hábiles a partir de la notificación del acta, lo que estime oportuno acerca de los posibles errores o inexactitud de la prueba reseñada y sobre la propuesta de liquidación que la misma contiene, expresando su conformidad o disconformidad sobre una o ambas cuestiones.

Dentro del mes siguiente al plazo para formular alegaciones, el Inspector Jefe dictará el acto administrativo que proceda.

La Inspección advierte al interesado que si presta conformidad a la propuesta de liquidación contenida en el acta, la sanción pecuniaria se reducirá en cincuenta puntos porcentuales.

Cádiz, 28 de abril de 1997.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación del Servicio de Inspección.*

Por la presente se le hace saber al contribuyente que a continuación se relaciona:

Contribuyente: Opersol, S.A.  
Domicilio: Clavero, Ronda (Málaga).  
NIF/CIF: A29244001.

Que por el órgano citado, se practica la siguiente notificación:

Con fecha 13.5.1995, los órganos del Servicio de Inspección incoan al amparo del art. 146 de la Ley General Tributaria, acta modelo 05, número 02182 C, concepto Tasa Fiscal sobre Juego y ejercicio 1995, al existir la siguiente prueba preconstituida del hecho imponible: Informe de la Delegación de Gobernación y del Servicio de Gestión de Ingresos Públicos de la Delegación de Economía y Hacienda en los que se hace constar que la empresa operadora Opersol, S.A., figura como titular de las autorizaciones de explotación de las máquinas recreativas que más adelante se relacionan, todas ellas de alta el 1 de enero de 1995, sin que se haya efectuado el ingreso de la Tasa Fiscal sobre el Juego correspondiente al primer trimestre de 1995.

Relación de máquinas:

Núm. de matrícula: CA 006105.  
Núm. de guía: 1011866.

Proponiéndose, a la vista del hecho imponible realizado al amparo de los arts. 3.2 del R.D.L. 16/1977, de 25 de febrero, y 4.1 del R.D. 2221/1984, de 12 de diciembre, la siguiente liquidación.

Cuota íntegra: 110.186.  
Cuota tributaria: 277.117.  
Deuda tributaria: 277.117.

La Inspección notifica al interesado que con este acta se inicia el expediente a que se refiere el apartado 2.º del art. 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante el Jefe del Servicio de Inspección en el plazo de 15 días hábiles a partir de la notificación del acta, lo que estime oportuno acerca de los posibles errores o inexactitud de la prueba reseñada y sobre la propuesta de liquidación que la misma contiene, expresando su conformidad o disconformidad sobre una o ambas cuestiones.

Dentro del mes siguiente al plazo para formular alegaciones, el Inspector Jefe dictará el acto administrativo que proceda.

La Inspección advierte al interesado que si presta conformidad a la propuesta de liquidación contenida en el acta, la sanción pecuniaria se reducirá en cincuenta puntos porcentuales.

Cádiz, 28 de abril de 1997.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación del Servicio de Inspección.*

Por la presente se le hace saber al contribuyente que a continuación se relaciona:

Contribuyente: Recreol, S.L.  
Domicilio: Amador de los Ríos, 1, 8.º B, La Línea (Cádiz).  
NIF/CIF: B11081403.

Que por el órgano citado, se practica la siguiente notificación:

Con fecha 13.1.1995, los órganos del Servicio de Inspección, incoan al amparo del art. 146 de la Ley General Tributaria, acta modelo 05, número 02166 C, concepto Tasa Fiscal sobre Juego y Ejercicio 1994, al existir la siguiente prueba preconstituida del hecho imponible: Informe de la Delegación de Gobernación y del Servicio de Gestión de Ingresos Públicos de la Delegación de Eco-

nomía y Hacienda en los que se hace constar que la empresa operadora Recreál, S.L., figura como titular de las autorizaciones de explotación de las máquinas recreativas que más adelante se relacionan todas ellas de alta el 1 de enero de 1994 sin que se haya efectuado el ingreso de la Tasa Fiscal sobre el Juego correspondiente al año 1994.

Relación de máquinas:

Núm. matrícula	Núm. guía
CA 007023	066718-C
CA 007032	434343-N
CA 002329	776479-P
CA 007027	536835-N
CA 007025	038935-N
CA 007029	078206-Y
CA 007031	078208-A
CA 007021	096449-P
CA 007022	038934-M
CA 007033	002741-L
CA 000143	532999-Z
CA 007026	298663-B
CA 007028	578568-Q
CA 007024	038940-S
CA 007030	015417-Z
CA 007020	131887-P
CA 007019	040760-S
CA 007034	531400-M

Proponiéndose, a la vista del hecho imponible realizado al amparo de los arts. 3.2 del RDL 16/1977, de 25 de febrero, y 4.1 del RD 2221/1984, de 12 de diciembre, la siguiente liquidación.

Cuota íntegra: 7.665.138.  
 Cuota tributaria: 19.985.310.  
 Deuda tributaria: 19.985.310.

La inspección notifica al interesado que con este acta se inicia el expediente a que se refiere el apartado 2.º del art. 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante el Jefe del Servicio de Inspección en el plazo de 15 días hábiles a partir de la notificación del acta, lo que estime oportuno acerca de los posibles errores o inexactitud de la prueba reseñada y sobre la propuesta de liquidación que la misma contiene, expresando su conformidad o disconformidad sobre una o ambas cuestiones.

Dentro del mes siguiente al plazo para formular alegaciones, el Inspector Jefe dictará el acto administrativo que proceda.

La Inspección advierte al interesado que, si presta conformidad a la propuesta de liquidación contenida en el acta, la sanción pecuniaria se reducirá en cincuenta puntos porcentuales.

Cádiz, 28 de abril de 1997.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación del Servicio de Inspección.*

Por la presente se la hace saber al contribuyente que a continuación se relaciona:

Contribuyente: Recreál, S.L.  
 Domicilio: Amador de los Ríos, 1, 8.º B, La Línea (Cádiz).  
 NIF/CIF: B11081403.

Que por el órgano citado, se practica la siguiente notificación:

Con fecha 14.3.1995, los órganos del Servicio de Inspección, incoan al amparo del art. 146 de la Ley General Tributaria, acta modelo 05, número 02220 C, concepto Tasa Fiscal sobre Juego y ejercicio 1995, al existir la siguiente prueba preconstituida del hecho imponible: Informe de la Delegación de Gobernación y del Servicio de Gestión de Ingresos Públicos de la Delegación de Economía y Hacienda en los que se hace constar que la empresa operadora Recreál, S.L., figura como titular de las autorizaciones de explotación de las máquinas recreativas que más adelante se relacionan, todas ellas de alta el 1 de enero de 1995 sin que se haya efectuado el ingreso de la Tasa Fiscal sobre el Juego correspondiente al primer trimestre de 1995.

Relación de máquinas:

Núm. matrícula	Núm. guía
CA 000143	532999-Z
CA 002329	776479-P
CA 007019	040760-S
CA 007020	131887-P
CA 007021	096449-P
CA 007022	038934-M
CA 007023	066718-C
CA 007024	038940-S
CA 007025	038935-N
CA 007026	298663-B
CA 007027	536835-N
CA 007028	578568-Q
CA 007029	078206-Y
CA 007030	015417-Z
CA 007031	078208-A
CA 007032	434343-N
CA 007033	002741-L
CA 007034	531400-M

Proponiéndose, a la vista del hecho imponible realizado al amparo de los arts. 3.2 del RDL 16/1977, de 25 de febrero, y 4.1 del RD 2221/1984, de 12 de diciembre, la siguiente liquidación.

Cuota íntegra: 7.665.138.  
 Cuota tributaria: 19.985.310.  
 Deuda tributaria: 19.985.310.

La inspección notifica al interesado que con este acta se inicia el expediente a que se refiere el apartado 2.º del art. 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante el Jefe del Servicio de Inspección en el plazo de 15 días hábiles a partir de la notificación del acta, lo que estime oportuno acerca de los posibles errores o inexactitud de la prueba reseñada y sobre la propuesta de liquidación que la misma contiene, expresando su conformidad o disconformidad sobre una o ambas cuestiones.

Dentro del mes siguiente al plazo para formular alegaciones, el Inspector Jefe dictará el acto administrativo que proceda.

La Inspección advierte al interesado que, si presta conformidad a la propuesta de liquidación contenida en el acta, la sanción pecuniaria se reducirá en cincuenta puntos porcentuales.

Cádiz, 28 de abril de 1997.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación del Servicio de Inspección.*

Por la presente se le hace saber al contribuyente que a continuación se relaciona: